



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno.

2021-00176

El anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora, será resuelto en su momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

8

0